REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: *110013103038****-2018-00469-****00*

Previo a tener en cuenta los escritos presentados por el abogado MANUEL HERNÁNDEZ DÍAZ en nombre de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. -CISA- como cesionaria del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS -FNG-, se requiere a aquel para que en el término cinco (5) días aporte el poder arrimados conforme a las previsiones del artículo 74 del Código General del Proceso o en su defecto del artículo 5 del Decreto 806 de 2020, so pena de no ser tenidos en cuenta los escritos presentados, toda vez que el mandato aportado no cuenta con presentación personal por parte del poderdante, como tampoco se puede constatar que hubiere sido remitido como mensaje de datos desde el correo electrónico de aquel. Asimismo, deberá aportar de forma completa el escrito de cesión visible a folio 9 del archivo 11MemorialSolicitaCisaQuedeCesionariaDerechosCredito del expediente digital, teniendo en cuenta que no se puede verificar las firmar presentes en el documento.

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **38** hoy 27 **de abril de 2021** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO